

REGISTRADO N° 1172

Corresp. Expte. N° 1022/09

BAHIA BLANCA, 05 de noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad existente en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de contar con personal de planta permanente que cumpla las funciones de dar apoyo a la Secretaría y a la comunidad universitaria en general, en cuanto al desarrollo y manejo de herramientas informáticas propias de los programas en ejecución y el compendio, procesado y difusión de toda la información de ciencia y tecnología propia de la Universidad;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que las funciones mencionadas en el Visto de la presente se encuentran desempeñadas actualmente por personal contratado;

El acta paritaria de fecha 28 de octubre del corriente, mediante la cual se acuerda, conforme al artículo 34° del Reglamento de concursos, llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para personal contratado, respetándose las instancias, por lo que el concurso abierto para contratados será considerado en caso de ser declarado desierto el concurso cerrado;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades y que permitan la adecuada valoración de las cualidades de los postulantes;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico- Profesional “A” (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe del Área Comunicación y Difusión en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 77/100 (\$ 3.284,77), más una suma remunerativa bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

Edad mínima de dieciocho (18) años.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

Estudios cursados: Estudios Universitarios aprobados, con Título de Licenciatura en Computación, Ingeniería en Sistemas o afines.

Horario a cumplir: 35 horas semanales.

No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).

Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)

Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

Poseer conocimientos especializados en informática.

Función: Jefe del Área Comunicación y Difusión.

- Programar los sistemas de apoyo a las tareas propias de la Secretaría. Coordinar con la Dirección General de Sistemas de Información los sistemas conjuntos propios de la Secretaría como el de evaluación de proyectos a distancia.
- Diseñar y mantener la página de la Secretaría para mostrar toda la información referida a novedades de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de interés para los docentes- investigadores y becarios y procesar la información a mostrarse en la misma.
- Administrar las listas de correo de PGI, CIC y demás, articulando con la Dirección General de Telecomunicaciones respecto de la creación o modificaciones en todas las listas.
- Manejar las bases de datos y confeccionar los datos estadísticos sobre consultas puntuales de Departamentos y demás Secretarías de Rectorado. Llevar a cabo el relevamiento de información referida a las temáticas de la Secretaría y desarrollar estadísticas comparativas que sirvan de herramientas para la toma de decisiones a nivel superior.
- Desarrollar el material de difusión impreso de las actividades de ciencia y tecnología de la Universidad.
- Prestar apoyo técnico general (Word, Excel, configuración de correo, impresoras, actualización de antivirus y verificación en todas las máquinas de la existencia de virus).
- Realizar backup de todas las máquinas de la Secretaría.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología- Av. Colón 80- Tercer Piso.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 09 y 30 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 01 al 15 de diciembre de 2009 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 28 de diciembre de 2009.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de diciembre de 2009.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Haydeé Cristina FERREIRA (Leg.7196), Alejandro Daniel MORENO (Leg.9206) y Marcela Rosana ROSSI (Leg.7112) como miembros titulares, y a Luis María MONTERO (Leg.8057), Marcela Julia MARTIN (Leg.8074) y Enrique Gastón BOVIER (Leg.10433) como miembros suplentes. Y para la instancia abierta para contratados a Haydeé Cristina FERREIRA (Leg.7196), Alejandro Daniel MORENO (Leg.9206), Marcela Rosana ROSSI (Leg.7112), Luis María MONTERO (Leg.8057) y Marcela Julia MARTIN (Leg.8074) como miembros titulares y a Enrique Gastón BOVIER (Leg.10433), María Dominga PICCININI (Leg. 6213), Agustín CLAVERIE (Leg. 9732), Fernando Daniel NESCI (Leg. 10639), Mauricio Daniel PEYROT (Leg. 9703) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), Marcelo PEREZ (Leg.7942) y Nelly JOSE (Leg.6073) como titulares y Claudia MENDIBURO (Leg. 8167) y Silvia FALCO (Leg.8313) como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Ing. Juan Carlos SCHEFER
Secretario General Técnico

Lic. Ma. Del Carmen VAQUERO
Vicerrectora